



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

No.11001 4189 034 **2022 00332** 00

Revisado el trámite de notificación adosado por la parte actora a efectos de dar cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre del 2022 (PDF 11 y 12 C-1), el Despacho no tiene en cuenta tal notificación, ya que en la comunicación que se libró no se le precisó al extremo demandado los términos con los que contaba para ejercer su derecho de defensa, así como tampoco se indicó la dirección física de esta Sede Judicial

En tal sentido, la parte demandante deberá notificar nuevamente al extremo pasivo conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando en esta oportunidad de manera concreta los términos con los que cuenta el demandado para contestar la demanda, y la dirección física de este estrado judicial.

De otra parte, atendiendo la renuncia de poder presentada por el abogado LINO ROJAS VARGAS (PDF 14 Y 15 C-1), el despacho de conformidad con previsto por el artículo 76 del C.G.P., **ACEPTA LA RENUNCIA** del mismo como apoderado judicial de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA"

Se advierte al togado que de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° de la norma en cita, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al Juzgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29
Hoy, 27 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria